



### III MÉXICO EN EL SIGLO XVI

Antonio F. García-Abásolo

#### El fracaso de la encomienda como ensayo sociopolítico

LA organización de la conquista fundamentada en la aplicación del sistema de encomiendas se mostró muy pronto ineficaz. En primer lugar, la encomienda como institución aplicada a Indias se fue haciendo progresivamente menos grata para la Corona española; la experiencia antillana había contribuido a ello de manera decisiva, tanto más al ser presentada en la corte de Madrid por figuras de la talla de Bartolomé de las Casas.

Con todo, los conquistadores de la confederación azteca, como conocedores de los resultados de la primera colonización del Caribe, estaban decididos a evitar que no se les concediera en México su justa recompensa. En principio, esperaban que les viniera de los repartos de la riqueza obtenida como botín, lo cual no fue posible al ser relativamente pequeña y, sobre todo, porque se emplearon en contentar al emperador Carlos y en asegurar porciones sustanciosas para Cortés y sus capitanes. La gran mayoría de los que habían integrado el ejército conquistador, confiaban conseguir sus medios de mantenimiento en la nueva tierra mediante las concesiones de indígenas, en una anacrónica especie de régimen señorial.

En efecto, la encomienda había cristalizado en un sentido de recompensa por los servicios militares prestados, y se esperaba de ella que constituyese el fundamento de la organización sociopolítica de las tierras que se iban incorporando a la Corona de Castilla. Los beneficiarios podían gozar de ciertos derechos sobre sus indígenas encomendados, pero también tenían obligaciones de carácter militar cuando fueran requeridos para ello por las autoridades coloniales. Por otra parte, tenían el deber expreso de instruir a los indígenas en las verdades de la fe cristiana mediante el mantenimiento de un doctrinero y, en general, en los modos de vida de la cultura occidental.

En teoría, la organización política debería vertebrarse de forma que la autoridad suprema estaba constituida por el rey, en México, Cortés como su representante y gobernador y, por último, los encomenderos como señores de vasallos. La concepción era de carácter casi feudal y enlazaba armoniosamente con las aspiraciones personales de los conquistadores, dirigidas a convertirse en nobles al estilo medieval castellano o, al menos, a vivir como ellos; y sintonizaba igualmente con los muchos aspectos extemporáneos con que los conquistadores habían caracterizado a su empresa.

Sin embargo, en la práctica, esta organización se mostró inviable; sobre todo, porque estaba desfasada, era anacrónica y no respondía en absoluto, antes se oponía, a los ideales políticos que la Corona española se había esforzado en imponer en la propia península. E inviable también en su aplicación, como los mismos hechos se encargaron de demostrar: la década de 1520-1530 en México estuvo dominada por el desorden y la anarquía.

Puesto que la posibilidad de vivir con cierta holgura dependía estrechamente de la posesión de indígenas, como había sucedido con los repartos del botín de la conquista, los más favorecidos en las concesiones de encomiendas fueron Cortés y sus capitanes. Las dificultades para conseguir una relativa estabilidad resultan comprensibles: las encomiendas fueron insuficientes para satisfacer no sólo a la entera hueste conquistadora, sino también a la corriente inmigratoria que pronto se estableció por la difusión de las noticias sobre el mundo azteca. Por otra parte, el propio desarrollo de la encomienda en México, o Nueva España como se empezó a llamar a la nueva tierra, enseguida comenzó a parecerse demasiado al ya conocido en La Española y las demás islas antillanas colonizadas, de forma que los encomenderos tuvieron que hacer frente a la abierta hostilidad de los religiosos asentados en Nueva España, que comenzaron a presionar ante una Corona ya advertida de los inconvenientes del sistema.

De otro lado, el mismo Cortés, la cabeza representativa de este cuerpo político-social, que ya se había ocupado de legalizar su «aventura», muy pronto también se vio en la necesidad de contrarrestar la acción contra su persona de una camarilla cercana al emperador. En 1527 la oposición de ésta había llegado a ser tal, que Cortés tuvo que marcharse a España para intentar recuperar el favor de la Corona. Pero su gestión no logró que sus méritos fueran premiados con las recompensas políticas que él pretendía; al año siguiente, en 1528, una institución conocida en el Caribe haría su aparición en el país; una Audiencia gobernadora presidida por Nuño de Guzmán. Desde 1528 hasta 1530 este personaje se encargó de dirigir los destinos de la colonia, labor que realizó con un desacierto tan notorio como premeditado: «puso la mano en todos los abusos para hacerlos crecer y multiplicarse», como afirmó Justo Sierra.

Su aportación más notable fue la conquista de la zona situada al norte del río Santiago, iniciada en 1529 y situada dentro del marco general del gran movimiento

de exploración y expansión que siguió inmediatamente a la conquista de Tenochtitlán. Durante seis años Nuño de Guzmán reconoció las regiones del norte de Michoacán, sur de Zacatecas, Jalisco y Culiacán, poniendo las bases de lo que sería años después la provincia de Nueva Galicia. Fundó algunas ciudades, entre las que es necesario destacar la de Compostela, repartió encomiendas y venció momentáneamente la resistencia local. No obstante, los indígenas del Norte eran muy distintos a los ya conocidos en la zona central de México, y pusieron a los españoles en graves dificultades para hacer efectivas sus encomiendas, así como, en general, para consolidar los asentamientos humanos y explotaciones económicas en aquella parte del país.

También es preciso incluir en el haber de la primera Audiencia la implantación en Nueva España de la burocracia real con una rapidez inusitada, bien que los conceptos de gobierno de Nuño de Guzmán no la hicieran del todo eficaz. En otro orden de cosas, las pautas administrativas de la Audiencia generaron entre los conquistadores un malestar profundo, que era compartido por los religiosos franciscanos. La alianza entre ambos grupos y su labor conjunta ante el emperador tuvieron por resultado, en último término, la destitución de Nuño de Guzmán y la sustitución completa de los miembros del Tribunal. Para entonces, en la administración central ya se había decidido que la fórmula político-administrativa idónea para Nueva España sería su constitución como virreinato, el primero de América; pero lo que se impuso inmediatamente fue el nombramiento de una segunda Audiencia gobernadora que calmara los exaltados ánimos de la sociedad colonial mexicana.

Con urgencia, este segundo Tribunal, que extendió su labor de gobierno entre 1530 y 1535, continuó la obra burocrática emprendida por su antecesor, pero convirtiendo a la administración en un instrumento útil al Estado; es decir, leal a las tendencias políticas metropolitanas y beneficioso, hasta donde fue posible hacer cumplir la ley, para la población indígena de la colonia, muy maltratada en los tiempos de Nuño de Guzmán. Estaba integrada esta nueva Audiencia por personajes que marcarían de forma decisiva la historia de Nueva España; especialmente destacables por sus tareas fueron el presidente Sebastián Ramírez de Fuenleal y el oidor Vasco de Quiroga. En el ámbito político, su función primordial consistió en hacer efectivo un principio que ya había sido puesto en práctica anteriormente con el Descubrimiento del Nuevo Mundo: reducir el poder de Cortés en beneficio del Estado y hacer ver a la sociedad colonial que la depositaria de la autoridad, como legítima representante de la Corona, era la Audiencia mexicana.

Puntualmente, las instrucciones reales proporcionadas a Ramírez de Fuenleal implicaban una amplia y ardua labor de gobierno. En primer lugar se contemplaba la residencia de los ministros que les precedieron, que fue realizada en las personas de los oidores Matienzo y Delgadillo con resultados poco gratos para ellos: encontrados convictos, fueron trasladados a España, en donde murieron «pobres y des-

prestigiados». En cuanto a la residencia de Nuño de Guzmán, fue llevada a cabo por un juez especial, Diego Pérez de la Torre, en 1536; hasta entonces el presidente de la primera Audiencia había intentado revalorizar su figura ante el emperador ocupándose en la conquista de Nueva Galicia. Objeto de especiales cuidados fue también la administración de justicia, según correspondía en propiedad a la institución. Pronto la correspondencia entre los magistrados y la metrópoli adquirió el tono que luego sería habitual durante toda la época colonial: doce horas de trabajo diarias, sin exceptuar las fiestas, resultaban insuficientes para despachar las funciones ordinarias del Tribunal. Esto era un síntoma significativo de que, como señala J. Israel, la espada había sido sustituida por los instrumentos legales del Estado para dirimir los conflictos coloniales.

Otra cuestión a tratar con celeridad se centraba en conseguir la necesaria normalización de las relaciones entre la autoridad colonial y la Iglesia, armonía de la que se esperaba obtener una rápida conversión de los indígenas y la corrección de los abusos causados por *el modo en que los conquistadores entendían el sistema de encomienda*. La fórmula recibió un duro golpe al ser sustituidos los encomenderos por corregidores en el control de la población nativa, en un proceso gradual que comenzó en 1530. Se pretendía con ello asegurar los derechos reconocidos de los indígenas como súbditos de la Corona y sus deberes como tributarios de la misma. Sin embargo, la medida no mejoró la situación de los nativos, por cuanto muchos corregidores no fueron mejores *gobernantes* que los encomenderos.

Fue apoyada con energía la labor evangelizadora de los religiosos, que había comenzado en 1524 y que en estos años recibió un impulso extraordinario. Sobre todo, es preciso hacer notar la actitud oficial de protección al indígena, basada en salvar de la sociedad nativa todas aquellas costumbres compatibles con el cristianismo. Dentro de esta concepción se insertan los trabajos de los franciscanos Bernardino de Sahagún y Toribio de Benavente (Motolinía), y sería cortada de raíz años después: en 1577 Felipe II ordenó la confiscación de la *Historia de las cosas de la Nueva España* respondiendo al clima de furor ortodoxo existente en España. Lo verdaderamente interesante es que la labor misionera de esta época sobrepasó el plano estrictamente evangelizador, para centrarse en el logro de toda una sociedad vivificada por los principios cristianos. Un representante particularísimo de estas tendencias fue el oidor Vasco de Quiroga, después obispo de la diócesis de Tlaxcala, que actuó con el firme convencimiento de que el dominio español en México representaba, y tenía que representar en la práctica, un progreso sobre la sociedad indígena prehispánica. Los religiosos consideraron fundamental para conseguir estos objetivos la recuperación de las líneas de autoridad tradicionales en la época anterior a la conquista, que habían sufrido graves alteraciones en el caos dominante durante los primeros años de la presencia española en México. Por otra parte, los mismos caciques y nobles indígenas se prestaron con entusiasmo a colaborar en esta

tarea, que era el único medio posible de recuperar, hasta cierto punto, la autoridad y el prestigio perdidos dentro de sus comunidades. Aunque los religiosos no pensaban en términos políticos, sus esfuerzos para reorganizar la vida indígena, la creación de escuelas en las que controlaron la educación de la aristocracia nativa y el ascendiente que muy pronto adquirieron entre los indios, fueron factores de primera importancia para la estructuración del orden social de la colonia. Para comprender las perspectivas en las que se movían los frailes, es preciso señalar que estaban convencidos de que el deterioro de la disciplina y la moral, tan estrictas en los modos de vida aztecas, estaba en estrecha relación con la destitución en sus funciones de los caciques y nobles indígenas.

Sin embargo, la labor conjunta de la segunda Audiencia y de los religiosos no se realizó sin impedimentos. De hecho, la mayoría de las reformas fomentadas por el gobierno colonial fueron impopulares entre la población española, que no las apoyó. En particular, la adaptación del corregimiento castellano a la sociedad mexicana fue interpretada como pernicioso para el bienestar económico de Nueva España, en tanto que haría difícil el cumplimiento de las previsiones de los encomenderos sobre el aprovechamiento de la mano de obra nativa; por supuesto, afectaba sustancialmente a los planes sociopolíticos de los conquistadores. Y tampoco fueron buenas las relaciones de la Audiencia con Hernán Cortés, que regresó de España con el título de marqués del Valle y con el nombramiento de capitán general de Nueva España en 1529. Los puntos de fricción se centraron en la constitución de la encomienda de Cortés en Oaxaca, en los obstáculos que la autoridad colonial puso a sus planes de expansión y, sobre todo, subyacía en el fondo la realidad de que Cortés había sido retirado de las funciones de gobierno en favor de un grupo de letrados funcionarios de la Corona, y lo estaba comprobando en la realidad de los hechos.

Se ha dicho que la historia debe reservar a los miembros de la segunda Audiencia de Nueva España el honor de haber sido los precursores de la fórmula definitiva de gobierno estable en la colonia; no sólo con un sentido temporal, sino en cuanto que pusieron las bases que hicieron posible su asentamiento. De hecho, los propios oidores tuvieron conciencia del carácter coyuntural de su misión: el presidente y dos de los oidores eran bastante ancianos y el tercero, Vasco de Quiroga, estaba más interesado en asuntos eclesiásticos que en los relativos a la estricta administración de gobierno. Sólo dos años después de su llegada a México pidieron a la Corona que les relevase de sus funciones y tuviera un pronto efecto la sustitución que les había prometido.

Por otra parte, la institución de la Audiencia gobernadora, que se había mostrado eficaz en Santo Domingo, en Nueva España apareció limitada por la enorme extensión del territorio, por la gravedad del problema planteado entre los conquistadores y la Corona, y por el que representaba en México la presencia de una

figura del prestigio e influencia de Hernán Cortés entre los españoles, los indios y los frailes. Una manifestación de la conciencia de estas limitaciones podemos encontrarla en las medidas tomadas por la Audiencia respecto a las concesiones de encomiendas, que, en sentido estricto, podían resultar paradójicas. Mientras que Fuenleal se apresuró a restituir las encomiendas usurpadas a los conquistadores por la primera Audiencia para calmar los ánimos, anuló las concesiones realizadas por Nuño de Guzmán en las tierras del norte incorporadas al dominio de Nueva España.

En cualquier caso, lo cierto es que en España se había visto claramente la conveniencia de trasladar a América una de las instituciones más prestigiosas y experimentadas de los reinos españoles: el virreinato. Y se había visto tan temprano como en 1529, fundamentalmente ante el diluvio de quejas llegadas desde México criticando el gobierno de la Audiencia presidida por Nuño de Guzmán. A finales de ese año, en una reunión conjunta de los Consejos de Castilla, Hacienda e Indias (organizado en 1524), fue recomendado a la Corona el empleo de la institución virreinal para el gobierno de Nueva España, como la mejor solución para resolver los problemas allí planteados.

Sin embargo, la posición de la Corona en lo relativo a la encomienda parecía no haberse establecido aún de una manera patente. Mientras que la incorporación de América a la administración española se hacía progresivamente más clara, la administración central ordenaba a las autoridades coloniales la confección de memoriales acerca de la viabilidad de repartir la tierra y los indios de Nueva España entre los conquistadores, reservándose las ciudades más importantes. Esto figuraba en las Instrucciones de gobierno entregadas al virrey Antonio de Mendoza; pero antes, en 1528, una Real Cédula dirigida a la Audiencia de México le encomendaba la elaboración de un informe con vistas al «reparto de la tierra a perpetuidad», y con una cierta forma de jurisdicción sobre la población nativa. Y otra vez en 1546 la Corona pidió informes en el mismo sentido. Sirva la especificación de estas disposiciones para que se comprenda la postura de los conquistadores y de sus descendientes, porque no eran del todo infundadas sus esperanzas, aun cuando las leyes que se aplicaban; es decir, la realidad política que se iba asentando en la colonia, distaba bastante de sus deseos y de la aparente indecisión de la administración central.

### **Las bases del poder colonial: el virreinato permanente**

Hasta la llegada a México de Antonio de Mendoza, que sería el encargado de ensayar la fórmula virreinal permanente en América, Nueva España había pasado por las diversas fases que, más o menos, pueden considerarse habituales en el

proceso que va de la conquista a la colonización, según los modos coloniales españoles. La destitución de Cortés como gobernador venía a ratificar la actitud de la Corona castellana, ya aplicada al conquistador del Nuevo Mundo y que, invariablemente, aplicaría en el futuro, a medida que la conquista fue abriendo el continente americano a la penetración española. Con ello no se trataba sólo de proporcionar una razonable seguridad a las posesiones coloniales, sino de poner de manifiesto una voluntad política determinada. Las Indias se incorporaron a la Corona de Castilla como un conjunto de reinos que se sumaron a los que ya conformaban los tradicionales peninsulares. Esta realidad se hace más palpable a partir de 1524, cuando un consejo especial, el Supremo de las Indias, fue dedicado en exclusiva al gobierno de las posesiones ultramarinas, de la misma manera que existía un Consejo de Castilla para los asuntos castellanos y otro de Aragón para los aragoneses.

El gobierno de la primera Audiencia fue el ensayo de una fórmula política; un ensayo efímero porque pronto se hizo patente la inviabilidad de la institución, pero también un ensayo comprensible teniendo en cuenta la experiencia positiva de Santo Domingo desde 1511. Sin embargo, Nueva España era otra cosa. Por primera vez se presentaba la necesidad de gobernar un área extensa (513.000 km<sup>2</sup> sólo la parte central) que planteaba problemas nuevos, como los derivados de la existencia de una población nativa numerosa y con un nivel cultural muy superior al de la antillana, así como los proporcionados por una población de españoles entre los que se encontraban los ávidos de riqueza por su participación en la conquista y descontentos por el gobierno de la primera Audiencia, y los llegados en una inmigración creciente por la rapidez con que México se convierte en foco de expansión. Aparece entonces en plenitud la América de las dimensiones insólitas, como la llama Chaunu, devoradora de espacios y hombres.

Ya anteriormente, la Corona castellana había nombrado virreyes a Cristóbal Colón y a su hijo Diego, aunque en ambos casos el título fue retirado debido a las diferencias habidas entre los Colón y los Reyes. Cuando se plantea el nombramiento de un virrey para Nueva España en 1529, se hace con la clara conciencia de establecer una fórmula política duradera y, en efecto, la institución virreinal permanece plenamente válida desde su introducción en México hasta el fin del período colonial español en América.

Esta institución gozaba de una tradición secular en España cuando fue trasplantada a América. La Corona de Aragón la utilizó para gobernar sus posesiones mediterráneas y en la de Castilla había sido frecuente el recurso al nombramiento de virreyes cuando los monarcas se encontraban ocupados en la labor reconquistadora. También dentro del reino castellano al gobernador de Galicia se le califica como virrey, y cuando, finalizada la Reconquista, Granada se incorpora a la Corona de Castilla, se nombra un virrey para gobernar el nuevo territorio. En Navarra se

mantuvo la institución vigente hasta el siglo XVIII. Es decir, que tanto la tradición aragonesa como la castellana pudieron servir de base para el virreinato americano. En cualquier caso, lo que se trata de demostrar es que la elección de la institución para el gobierno de Nueva España respondía a unos usos políticos tradicionales en los reinos peninsulares.

A lo largo del siglo XVI fue cuidada de manera particular la calidad de las personas que se enviaron a México como virreyes. Fueron, en su mayoría, individuos extraídos de las filas de la nobleza, y frecuentemente de las casas de mayor prosapia de Castilla, lo cual no debe extrañar por cuanto el virrey era, en sentido estricto, el representante del rey; una representación que abarcaba además del poder, su propio reflejo externo. Por ello, el virrey tenía su propia corte y se movía acompañado de las atribuciones y fastuosidad típicas de los reyes españoles.

El virreinato de Nueva España en los dos primeros siglos de la dominación española comprendía el reino central de México, que propiamente recibía el nombre de Nueva España, los territorios colindantes de Nueva Galicia, América Central, las Antillas y, desde 1565 (jurídicamente desde 1574), las islas Filipinas. Nueva Galicia era una presidencia, es decir un distrito administrado por una Audiencia gobernadora; las restantes jurisdicciones dependientes constituían capitanías generales. Todas tenían su Audiencia respectiva, con funciones administrativas y judiciales, bajo la dirección de un presidente, que era también gobernador del distrito. Además de estas jurisdicciones estructuradas, se añadían al virreinato una enorme extensión de tierras hacia el Norte y hacia el Este, que fueron siendo exploradas gradualmente hasta el siglo XVIII.

El Reino de Nueva España estaba bajo la jurisdicción inmediata del propio virrey, que actuaba como gobernador y capitán general. La Audiencia de México le quedó igualmente subordinada, puesto que el virrey fue su presidente desde 1535. En cuanto al gobierno eclesiástico, desde 1525 fue encomendado a un obispo, aunque la sede mexicana fue elevada a arzobispado diez años después. A medida que la administración eclesiástica hizo necesaria la erección de nuevos obispados, pasaron a ser sufragáneos del arzobispado de México. También el virrey, en cuanto vicescudero de Nueva España, tenía atribuciones para intervenir en el gobierno eclesiástico de su distrito.

Este conjunto de facultades propias de la institución virreinal pueden hacer entender que el poder del virrey de Nueva España era omnímodo en su jurisdicción. No obstante, en la práctica sus atribuciones se encontraban limitadas de una manera prevista en el conjunto del sistema político colonial, de forma que el gobierno de Nueva España también se caracteriza por la «difusión del poder» entre las distintas instituciones administrativas. Tal método aseguraba a la Corona un papel de arbitraje en los casos de conflicto y garantizaba la vigilancia de los organismos coloniales entre sí, pero implicaba que, de hecho, los casos de conflicto se produjeran con



demasiada frecuencia, al no estar delimitadas las fronteras de la autoridad de las distintas instituciones, y suponía para la administración un factor más que se traducía en lentitud.

### La política colonial de Carlos I y sus agentes en México

Desde las perspectivas de la política metropolitana son detectables dos fases diferenciadas en la historia del virreinato de Nueva España durante el siglo XVI. Estrictamente no adaptan su cronología a la de los reinos de Carlos I y Felipe II, pero sólo porque las características definitorias de la política filipina no se manifestaron de manera inmediata a la sucesión de la Corona. En líneas generales, se puede afirmar que Carlos I, lo mismo que su madre la reina Juana, siguieron una política abierta respecto de las colonias y ambos fueron generosos en la concesión de mercedes de encomiendas y tierras a los conquistadores. El emperador Carlos, centrada su atención sobre todo en la política europea, parece haberse preocupado más por escoger gobernantes competentes para sus posesiones americanas, que de haber seguido la política colonial con proximidad.

El primer virrey, Antonio de Mendoza, procedía de una de las más antiguas e influyentes familias castellanas, distinguidas por los servicios prestados a la Corona durante la Reconquista. Su padre, Íñigo López de Mendoza, fue el primer capitán general de Granada; luego, el cargo se perpetuó en la familia durante ciento cuatro años. El futuro virrey fue caballero de la Orden de Santiago y sirvió al emperador, primero como chambelán y después como embajador en Hungría antes de incorporarse a la administración indiana.

Según Aiton, la misión primordial encomendada a Mendoza consistió en la formación de un organismo político centralizado, cuya autoridad descansara por completo en la Corona. Para ello tenía que actuar de modo que los conquistadores-encomenderos adquirieran la certidumbre de que su fórmula de gobierno había periclitado. Empezó su labor aprovechando con habilidad los enfrentamientos entre Cortés y Nuño de Guzmán, en el tiempo que éste permaneció como gobernador de Nueva Galicia. El segundo fue enviado a España, a responder de los cargos de su juicio de residencia en 1537, y Cortés, desengañado por la esterilidad de sus actividades reivindicativas, volvió también a la península en 1540, para morir siete años más tarde sin haber vuelto al escenario de la conquista.

De entre los restantes personajes influyentes, el más destacado era Pedro de Alvarado, que consiguió autorización del Consejo de Indias para organizar una expedición a las islas de la Especiería partiendo de Nueva España. El propio Consejo había procurado dejar a Alvarado, hasta donde era posible, bajo el control del virrey Mendoza. Para ello se le obligó a aceptar a éste como socio en la

empresa y a procurarse todo lo necesario para la expedición en Nueva España. Circunstancias fortuitas vinieron a solucionar de modo definitivo los posibles peligros que cabía esperar de la posición social preponderante de este conquistador. Ultimando sus preparativos en Colima para iniciar la empresa, fue solicitado por el virrey para colaborar en la defensa de Guadalajara frente a la revuelta de los indios de Nueva Galicia. Alvarado sufrió aquí la primera derrota de su existencia, aunque no había de proporcionarle desasosiego, ya que murió aplastado por un caballo.

Desaparecidas las figuras señeras de la colonia, el Consejo de Indias planeó dar el golpe final al sistema político defendido por los conquistadores. En 1542 fue promulgado un conjunto de disposiciones que se reunieron bajo la denominación común de «Nuevas Leyes para el buen tratamiento y preservación de los indios» o, más sencillamente, *Leyes Nuevas*. Para lo que aquí nos interesa, ese código disponía en dos de sus puntos la abolición de la esclavitud indígena y la supresión de la encomienda. Era el fruto de alrededor de treinta años de lucha de los dominicos, fundamentalmente de Bartolomé de las Casas, ante la Corona, en defensa de la población nativa americana. De la importancia concedida a este conjunto de leyes habla que fueron dispuestos un cierto número de visitadores especiales para llevarlas a las distintas provincias americanas y ponerlas en práctica. El destinado a Nueva España fue Francisco Tello de Sandoval.

Ya en la península, las drásticas medidas respecto a la encomienda habían sido criticadas por Cortés y por un sector contrario a las opiniones de los dominicos, constituido sobre todo por juristas; pero cuando fueron conocidas en Nueva España, el malestar generado entre los colonos llegó a tal punto, que los mexicanistas están de acuerdo en calificar el ambiente de próximo a la rebelión. El peligro era completamente real y explicable, puesto que los españoles dependían del trabajo indígena para su sostenimiento; es decir, dependía la entera vida de la colonia. Antonio de Mendoza, la Audiencia de México y el arzobispo Zumárraga actuaron conjuntamente para tranquilizar a los ciudadanos y convencer al visitador de la necesidad de someter las *Leyes Nuevas* a una revisión, como de hecho se consiguió, de forma que fueron dejadas en suspenso en 1545. Esto implicó, para el futuro que la incorporación, más o menos forzada, de los indios al trabajo quedó establecida al nivel de los principios; sin embargo, es más que probable que la actuación de Mendoza liberara a Nueva España de un período de violencias semejante al que había tocado vivir al Perú.

Por otra parte, el virrey se ocupó de organizar la vida de la colonia de acuerdo con las instrucciones que había recibido de la Corona. Construyó caminos que unieron la ciudad de México con Acapulco, Oaxaca, Zacatula, Tehuantepec y Michoacán, y reparó la calzada de México a Veracruz. Promulgó la primera regulación de la actividad minera del virreinato, destinada a prestar un servicio eficaz por muchos años. Constituyó escuelas, puso bajo un orden legal el servicio

de trabajo indígena y tomó las primeras disposiciones en orden al establecimiento del sistema defensivo de Nueva España. Su gobierno se consolidó tras sufrir dos duras pruebas. Una de ellas fue la revuelta de los indios de Nueva Galicia, conocida como la Guerra del Mixtón, que llegó a su punto culminante en los años de 1541-1542. Según Aiton, la habilidad de Mendoza como militar libró al virreinato de un levantamiento indígena generalizado, al conseguir restablecer la tranquilidad en la zona del Norte. La segunda prueba fue de orden político y consistió en una campaña de desprestigio contra el virrey, iniciada por Cortés en España en 1543 y prolongada en Nueva España por el visitador Francisco Tello de Sandoval. Mendoza salió airoso de esta prueba y, de resultas, la institución virreinal (que era, ciertamente, lo que Cortés ponía en entredicho) quedó asegurada como la fórmula política idónea para el gobierno de Nueva España.

Al gobierno de Antonio de Mendoza corresponde la expedición hacia el norte de México encabezada por Francisco Vázquez de Coronado, que se inicia en 1540. El objetivo era llegar a las «Siete Ciudades de Cibola», de las que había contado maravillas Álvar Núñez Cabeza de Vaca, al terminar en México su sorprendente periplo. Es probable que se tratara de una referencia a los indios-pueblo. La expedición de Coronado terminó en un fracaso estrepitoso; tanto, que el Consejo de Indias advirtió para el futuro sobre la necesidad de emplear con más prudencia los recursos del virreinato. Por si fuera poco, el gran número de aventureros de Nueva Galicia que se incorporó a la expedición, se tiene como una de las causas que añadieron gravedad a la sublevación de los indios norteños.

Después de quince años de gobierno, Mendoza fue trasladado como virrey al Perú. En México dejaba la institución plena de prestigio, el virreinato estructurado según los principios que se le habían marcado en las instrucciones de 1535, que se repetirían sin modificaciones sustanciales en el futuro para sus sucesores, y, cuestión sorprendente, una tradición de buenas relaciones con la Audiencia mexicana, fenómeno que no sería habitual. Según él mismo indicaba a su sucesor, el secreto para gobernar en Nueva España consistía en «hacer poco y despacio», aunque lo cierto es que Antonio de Mendoza puso las bases de todo el complejo de factores que conformarían el gobierno virreinal.

Le sucedió en el cargo Luis de Velasco, otro de los virreyes de «gobierno largo»: catorce años entre 1550 y 1564, durante los cuales se le encomendaba mantener las instituciones introducidas por su antecesor. La función más significativa de su gobierno, en el orden que la metrópoli pretendía dar a su política colonial, fue la aplicación de las Leyes Nuevas reformadas por la Ley de Malinas, pero no por ello vaciadas de un contenido que amenazaba con ser conflictivo. Los aspectos más polémicos fueron los relativos a la abolición de la esclavitud indígena, la supresión de los indios de carga o tamemes, la eliminación gradual de las encomiendas y la reglamentación del sistema tributario indígena. Con todo, el proceso de

reconstrucción y de formación de un nuevo orden social continuó, y más vigorosamente, porque a las intenciones de la Corona, se unió ahora la propia filosofía política de Velasco, caracterizada por una notable determinación, sobre todo, en lo relativo a la salvaguarda de la sociedad indígena. La encomienda dejó de implicar la prestación de servicios personales a partir de 1550, pero conservó su carácter de merced, en cuanto que el encomendero tenía derecho a percibir el tributo de los indios. El problema de la organización del trabajo de los indios pasó a ser regulado por una nueva institución llamada repartimiento, que se aplicó desde entonces a las labores consideradas de utilidad pública. Aun así, la encomienda se limitó en su existencia a dos generaciones, a partir de cuyo cumplimiento los indios pasarían a tributar a la Corona.

El vigor puesto por la administración central en el mantenimiento de estas disposiciones provocó una reacción inmediata de los descendientes de los conquistadores, que se tradujo en la creación de un clima de franca oposición a la gestión del virrey. Tampoco las relaciones entre Velasco y la Audiencia discurrieron por los cauces de serenidad que recomendaban las instrucciones de gobierno. A petición del virrey, y también de los oidores mexicanos, la Corona envió al licenciado Jerónimo de Valderrama, comisionado para realizar una visita general que comenzó en 1563. Para desgracia de Velasco, junto con el visitador llegó a México, Martín Cortés, el heredero del conquistador, y ambos apoyaron las reivindicaciones de los encomenderos; así que, Velasco, muerto en 1564, tuvo unos años finales de gobierno verdaderamente dramáticos.

Aparte esto, merecen ser destacadas dos empresas realizadas en esta época, que se enmarcan en los proyectos de expansión del virreinato. La primera es la conquista de Filipinas por Miguel López de Legazpi en 1565 y, ligado a ésta, el descubrimiento de la «Vuelta del Poniente» por Andrés de Urdaneta, que abrió una ruta que pondría en contacto a México con Manila, vía Acapulco, durante tres siglos. La segunda consistió en un intento de colonización de la Florida, descubierta por Hernando de Soto en 1542. La empresa se confió a un poderoso encomendero de Nueva España, Tristán de Luna, que partió de Veracruz en 1559; pero todos los intentos de establecer asentamientos fracasaron, hasta el punto de que el proyecto se dio por terminado con la vuelta a México de los supervivientes en 1561.

La expansión interna de la colonización del Norte ocupó igualmente la atención de Velasco. Desde el descubrimiento de los yacimientos de plata de Guanajuato y Zacatecas en 1546, la emigración de colonos hacia esas zonas había hecho que se actualizase la oposición de los indios chichimecas, una serie de tribus nómadas que habían sido consideradas «bárbaras» por los aztecas del valle de México. Velasco inició una estrategia que sería desarrollada en los años posteriores del siglo XVI: el emplazamiento de villas para defender el camino México-Guanajuato-Zacatecas, a través del cual se abastecían del utillaje necesario los reales mineros. Es preciso

tener en cuenta que la actividad minera había recibido un impulso extraordinario con los descubrimientos señalados y con la aplicación del método de amalgamación, introducido por Bartolomé de Medina en 1557.

### La reacción criolla: la conjura de Martín Cortés

La buena labor del virrey Luis de Velasco fue puesta en entredicho en los años finales de su gobierno. La llegada de Martín Cortés, heredero de los bienes del conquistador y también de su prestigio e influencia en Nueva España, sirvió de estímulo para que las reivindicaciones de la primera generación criolla amenazaran gravemente el ritmo de aplicación de la política colonial trazada por la administración central. Tanto Martín Cortés como el visitador Jerónimo de Valderrama apoyaron las demandas de los hijos de los conquistadores acerca de la concesión de cargos públicos, ayudas económicas procedentes de la Hacienda Real y, sobre todo, el ansiadamente esperado «repartimiento general». El contenido de estas peticiones señala un cambio en las aspiraciones de la generación criolla, respecto a las de los conquistadores. Mientras que éstos habían defendido una fórmula de gobierno en la que se reservaban el papel de protagonistas, los criollos tendieron a convertirse en una especie de aristocracia que no parecía ambicionar otra cosa que el reconocimiento oficial de su posición social privilegiada, lo cual implicaba la concesión de las fuentes de riqueza necesarias por parte de la Corona.

La contundencia de Mendoza y Velasco en su política de recortes frente a las demandas de los conquistadores y sus descendientes había tenido mucho que ver en este cambio, de manera que, como sostiene Simpson, la institución virreinal fue consolidándose como el enemigo mortal a combatir. Y, en efecto, los ataques a Velasco al fin de su gobierno pueden ser interpretados como ataques a la institución virreinal, que no cuesta demasiado trabajo comprender. Lo que se entiende menos es la actitud de los oidores y del visitador Valderrama, ciegos para comprender la situación del virreinato. Esta actitud, unida a la presencia de Martín Cortés en México y a la muerte de Velasco en 1564, colaboró a que las demandas de los criollos fueran cargándose nuevamente de contenido político. Para completar el panorama, vino a agravar aún más la tensión, la extensión creciente del rumor de que Felipe II había decidido abolir la encomienda de manera definitiva.

Al amparo de semejante ambiente fue gestándose una conspiración encabezada por los hermanos Alonso y Gil González de Ávila, hijos del conquistador Gil González de Ávila y ricos encomenderos. Existía un plan concreto en el que figuraba Martín Cortés como futuro rey de Nueva España, aunque no pudo probarse su participación en la conjura, y la destitución de las instituciones administrativas de la colonia. Todo el proyecto se vino abajo, al parecer, por la indecisión de

Cortés; pero no falta quien piense que fácilmente este movimiento pudiera haber desembocado en la independencia del país.

La reacción contra los conspiradores, iniciada por la Audiencia, fue ocasión para que la institución virreinal continuara su proceso de deterioro. El nuevo virrey, Gastón de Peralta, trató de restar importancia a los acontecimientos, probablemente considerando esta actitud como la más oportuna, pero enfrentándose con los criterios que la Audiencia había comenzado a aplicar decapitando a los hermanos Ávila. El resultado fue la destitución de Peralta, cuya opinión no llegó a Madrid porque fue interceptada por los oidores, y el envío a México de un nuevo visitador, Alonso de Muñoz, con plenos poderes para tratar la cuestión del levantamiento. La intervención de este personaje ha sido considerada tan funesta para Nueva España como lo había sido la de Nuño de Guzmán. La ferocidad que empleó en su oficio y la extensión que supuso a la conjura quedaron bastante distanciadas de sus dimensiones reales. Por otra parte, este suceso fue el punto final de las reivindicaciones de carácter señorial que habían entrado en México de la mano de los conquistadores. A partir de 1568 una nueva época comienza para la entera historia colonial española; en la administración central se programa la que sería genuina política filipina.

## La política colonial de Felipe II

Las circunstancias que motivaron a la corte de Madrid a centrar su atención en la política colonial en 1568 fueron de signo diverso. En principio deben estar relacionadas con el giro que se hace notar en las tendencias políticas generales en el reinado de Felipe II hacia esa fecha. Por un lado, la muerte de María Tudor sin descendencia acabó con el último sueño atlántico del emperador Carlos; por otro, al nuevo monarca se le planteó con rango de cuestión apremiante el saneamiento de las finanzas del tesoro real, exhausto por la continuada inversión para el cumplimiento de los objetivos imperiales. Es una de las razones que justifican el enclaustramiento de Felipe II en España. En esa labor de saneamiento se incluyó, hasta donde fue posible, el conjunto de recursos de la Hacienda Real en las colonias, mediante la modificación de los impuestos vigentes y la introducción de otros nuevos.

El acercamiento a las Indias desde estas perspectivas coincidió con la acción, bastante más desinteresada, de Diego de Espinosa, cardenal de Sigüenza y figura política de especial relieve y cercanía a la Corona. Promocionó a nivel de Estado el remozamiento de la política colonial, desde la revisión del Consejo de Indias, hasta la imposición definitiva de una nueva manera de dirigir la administración indiana, fundamentada en un mejor conocimiento de los reinos ultramarinos. In-

corporó a esta tarea a Juan de Ovando, haciendo que Felipe II le nombrase visitador del Consejo de Indias y, más tarde, presidente del mismo. Fue el alma de la Junta Magna de 1568, organismo al que se encomendó elaborar las líneas de actuación que reflejaran en la práctica las inquietudes de la administración central; y presentó al rey a las personas idóneas para aplicar las medidas programadas; es decir, a Francisco de Toledo para el virreinato del Perú y a Martín Enríquez de Almansa para el de Nueva España.

Martín Enríquez pasa por ser uno de los gobernantes más hábiles de México, por sus cualidades personales y por haber sido capaz de comprender la dinámica histórica peculiar del virreinato. La evolución de los acontecimientos en Nueva España desde mediados del siglo XVI había revelado la existencia de fuertes tensiones en distintos sectores. La inquietud sociopolítica de los criollos quedó abortada para siempre por el visitador Muñoz; pero la situación conflictiva en el seno mismo del gobierno colonial reclamaba una atención preferente. Prueba de ello fueron las dificultades del virrey Velasco en sus relaciones con la Audiencia y el efímero gobierno de Gastón de Peralta. Por esto, la primera tarea de Martín Enríquez consistió en el sometimiento de la Audiencia, y demás organismos de poder fáctico, a la autoridad virreinal; o lo que es lo mismo, la recuperación del prestigio de la institución.

Puestos los fundamentos de esta recuperación, comenzó la labor de aplicar en Nueva España la nueva política que, en sintonía con los intereses de la Corona, contenía una sustancial renovación impositiva. Fue incrementado el almojarifazgo que gravaba el comercio atlántico, entró en vigor uno nuevo para el interamericano y, no sin problemas, se introdujo la alcabala a partir de 1575. Se mejoraron los sistemas de contabilidad de las rentas de la Hacienda Real, así como se prestigió la propia función de los oficiales del Tesoro. Además, Felipe II consiguió autorización de la Santa Sede para la predicación de la bula de cruzada, con carácter general en Nueva España por primera vez en la historia del virreinato.

Uno de los objetivos perseguidos con mayor interés por la Corona consistió en el incremento de la tensión del Patronato Real. La Junta Magna analizó con detenimiento el modo de organizar la sustitución del clero regular por el secular en las doctrinas y parroquias; las características de los seculares les hacían entrar en la órbita del Patronato con más propiedad que los religiosos. Apoyaban este proyecto las conclusiones del Concilio de Trento; pero la labor de sustitución fue larga y penosa, e hizo necesario el desarrollo de los seculares tanto cuantitativa como cualitativamente. A esta última función colaboró eficazmente el Tribunal del Santo Oficio, instaurado en Nueva España en 1572.

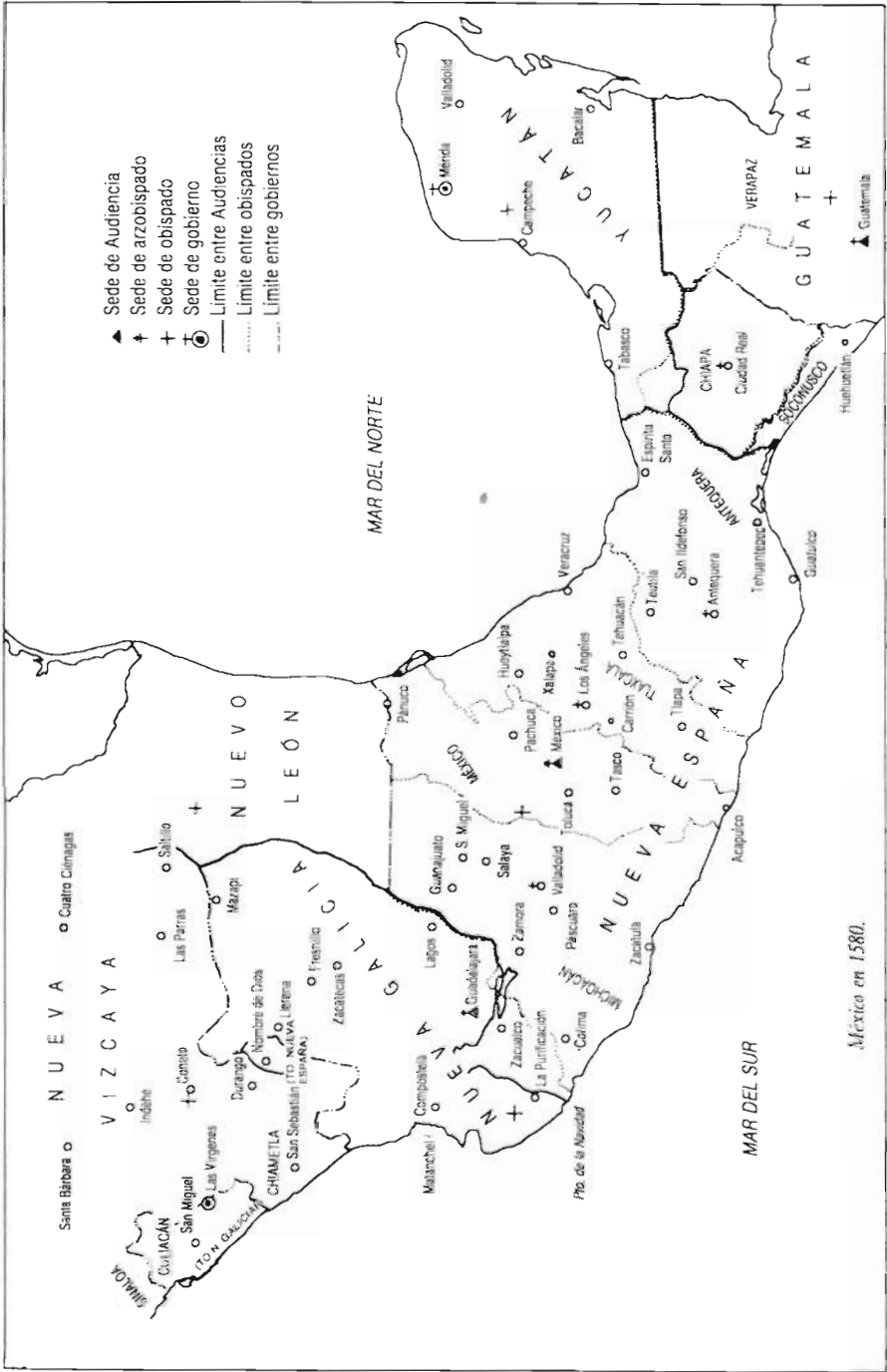
También mereció una atención particular la organización de la sociedad mexicana, en cuyo desbarajuste intervenía decisivamente la inestabilidad de los individuos procedentes de las castas y el vagabundaje de los españoles sin beneficio. Las

medidas con las que se intentó solucionar este problema quedaron enmarcadas en el modelo de las dos repúblicas (española e indígena), que, a partir de entonces, fue protegido con un vigor renovado. Los esfuerzos se dirigieron a la incorporación de los mestizos, mulatos y negros libres a las formas socio-laborales criollas, adscribiéndolos a oficios con artesanos españoles, o vinculándolos con dueños de haciendas de ganado mayor. Además, negros libres, mulatos y zambos quedaron sometidos al pago de tributo, como una medida más que favorecía la política de separación residencial, y a través de la cual se pretendía poner bajo control al sector de población más conflictivo del virreinato.

Asociada a la inestabilidad social se había presentado la falta de capacidad defensiva de Nueva España en la mente de sus gobernantes. Antonio de Mendoza tuvo que sofocar el primer levantamiento de la población negra; Velasco advirtió seriamente del peligro que suponía el incremento de mestizos; y Martín Enríquez temió la posibilidad de un entendimiento entre las castas, que llevarían tras de sí a los indígenas, y cualquiera de las naciones europeas deseosas de establecer su presencia en la América española. Para Enríquez, que había tenido que hacer salir a Hawkins de San Juan de Ulúa en 1568, y que había visto recorrer las costas pacíficas americanas a Drake, sin impedimentos apreciables, al final de su gobierno, no cabían dudas sobre la entrada de Nueva España en el escenario internacional y, por tanto, sobre la necesidad de organizar su defensa desde unas perspectivas más eficientes.

La expansión hacia el Norte fue también un tema de primer orden en prácticamente toda la segunda mitad del siglo XVI. Martín Enríquez tuvo que afrontar una guerra abierta contra los chichimecas, organizando una política sistemática de defensa de los caminos mediante la construcción de presidios estratégicamente situados, y consolidando los avances por el establecimiento de poblaciones con colonias de indios sedentarios, grupos de españoles y antiguos nómadas pacificados, que se administraban por medio de corregidores y religiosos. El conde de Coruña (1580-1583) y el marqués de Villamanrique (1585-1590) continuaron la acción bélica en el Norte hasta la eliminación de la resistencia chichimeca. Luis de Velasco, hijo (1590-1595), inauguró, por fin, el período de paz e intensificó la labor de civilización de los indios nómadas, trasladando al Norte colonias de indios del valle de México, en particular tlaxcaltecas. De inmediato, las consecuencias se hicieron sentir en el extraordinario auge económico que experimentó la región del Norte, libre de los impedimentos que los chichimecas habían opuesto a la expansión durante más de medio siglo. En 1592 fue fundada San Luis Potosí, cuya producción argentífera sólo sería superada por la de Zacatecas, y en toda la región comenzaron a explotarse yacimientos y a surgir poblaciones de españoles ante la llamada de la plata. Los años finales del siglo XVI señalan el apogeo de Nueva España dentro del marco de la América colonial española, que continuará durante las dos primeras décadas de la siguiente centuria mantenido por la producción minera del Norte.





México en 1580.

En otro orden de cosas, desde 1568 la Audiencia de México se completó con la introducción de la Sala del Crimen, y desde 1572 la Compañía de Jesús empezó a actuar en México a tal ritmo que, en pocos años, su nivel de presencia en el virreinato resulta sorprendente. Por otra parte, la preocupación del «Rey Prudente» por el perfecto funcionamiento de la administración se plasmó en esta época en resultados prácticos. Apoyó a Martín Enríquez en su labor de fortalecimiento de la autoridad virreinal, frente a una Audiencia que había ejercido durante demasiado tiempo atribuciones extraordinarias de gobierno; pero, aun así, después del anodino gobierno del conde de Coruña, Felipe II vio la conveniencia de efectuar una visita de esta institución. Nombró para esto a Pedro Moya de Contreras, arzobispo e inquisidor de México, y de resultados de ella, la Audiencia fue depurada con la destitución de algunos oidores. El buen hacer de Moya de Contreras se premió con el ascenso al virreinato de Nueva España en primer lugar (1584-1585) y el nombramiento como presidente del Consejo de Indias en último término (1589).

Pero el crecimiento generalizado del virreinato se vio amenazado por el constante declive de la población indígena. Dos epidemias de cocoliztli (1545-1548 y 1576-1580) redujeron el número de nativos a unos dos millones y medio. Además, el deficiente resultado de las disposiciones sobre la separación residencial derivó a finales de siglo en una serie de medidas para «reducir a los indios a poblaciones», que los virreyes Velasco, hijo, y Monterrey se vieron obligados a aplicar ante las presiones de la administración central, y que tuvieron efectos desgraciados entre los castigados indígenas.

Inevitablemente, el desastre demográfico fue haciendo manifiesta de manera progresiva la insuficiencia de la economía indígena del maíz para el abastecimiento de las necesidades del virreinato. La actividad de Nueva España, realizada en la época de la conquista fuera de las leyes económicas, como afirma Chaunu, estaba entrando en una órbita peculiar en la segunda mitad del siglo XVI, que condujo, de una manera paulatina, a la constitución de formas económicas típicas consolidadas en el siglo XVII.

## Orientación bibliográfica

- AITON, A. S.: *Antonio de Mendoza, first viceroy of New Spain*. Durham, 1927.
- BACIGALUPO, M. H.: *A changing perspective: attitudes toward creole society in New Spain (1521-1610)*. Londres, 1981.
- BENÍTEZ, F.: *Los primeros mexicanos. La vida criolla en el siglo XVI*. México, 1962.
- BRAVO UGARTE, J.: *Historia de México*, 4 vols. México, 1957-1962.
- CÉSPEDES DEL CASTILLO, G.: «América hispánica (1492-1898)», tomo VI de *La Historia de España* (director M. Tuñón de Lara). Barcelona, 1983.
- CUEVAS, M.: *Historia de la nación mexicana*, 3 vols. México, 1952.
- CHEVALIER, F.: *La formación de los latifundios en México*. México, 1975.
- G.<sup>3</sup>-ABÁSULO GONZÁLEZ, A.: *Martín Enríquez y la reforma de 1568 en Nueva España*. Sevilla, 1983.
- GIBSON, Ch.: *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*. México, 1978.
- GÓNGORA, M.: *Studies in Colonial History of Spanish America*. Cambridge, 1975.
- HANKE, L.: *La lucha por la justicia en la conquista de América*. Madrid, 1959.
- HARING, Cl. H.: *El imperio hispánico en América*. Buenos Aires, 1966.
- KONETZKE, R.: «Estado y sociedad en las Indias». *Estudios Americanos*, III, pp. 33-58, 1951.
- LYNCH, J.: *España bajo los Austrias*, 2 vols. Barcelona, 1975.
- MARAVALL, J. A.: *Estado moderno y mentalidad social (siglos XV a XVII)*, 2 vols. Madrid, 1972.
- : *Utopía y reformismo en la España de los Austrias*. Madrid, 1982.
- MIRANDA, J.: *España y Nueva España en la época de Felipe II*. México, 1962.
- PARRY, J. H.: *El imperio español de ultramar*. Madrid, 1970.
- PÉREZ BUSTAMANTE, C.: *Los orígenes del gobierno virreinal en las Indias españolas. Don Antonio de Mendoza, primer virrey de la Nueva España 1535-1550*. Santiago de Compostela, 1928.
- RUBIO MAÑÉ, J. I.: *Introducción al estudio de los virreyes de Nueva España, 1535-1746*, 4 vols. México 1955-1963.
- SARABIA VIEJO, M. J.: *Don Luis de Velasco virrey de la Nueva España 1550-1564*. Sevilla, 1978.
- SIMPSON, L. B.: *Los conquistadores y el indio americano*. Barcelona, 1970.
- : *Muchos Méxicos*. México, 1976.